

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000200 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Concejal Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

I.- RESULTANDO que por el Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Emergencias, promoviendo la contratación de las OBRAS de “CAMPO DE MANIOBRAS PARA BOMBEROS (FASE III) EN SAN GINÉS”, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto de la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A., D. Guillermo Jimenez Granero, y con arreglo a las cláusulas de carácter medioambiental y social contenidas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, las cuales así mismo forman parte del objeto del contrato.

El **presupuesto base de licitación** se fija en la cantidad de **1.248.000,00 € más el 21% de I.-V.A.**, que asciende a la cantidad de **262.080,00 €**, lo que hace un **total de 1.510.080,00 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación.

Asimismo, en la referida documentación se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el objeto del contrato de obras, no se prevé la división por lotes.

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se trata de un obra destinada al uso general, que requiere una unidad y coordinación de todos los aspectos de la ejecución, no se considera adecuado su división en lotes que daría lugar a la intervención de una pluralidad de contratistas diferentes, ya que tal circunstancia supondría una dificultad añadida en su ejecución desde el punto de vista técnico y un menoscabo en la eficiencia y calidad de los trabajos.

II.- RESULTANDO que el Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas fue redactado por la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, poniendo de manifiesto que en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones normativas de carácter general y específico que resultan de aplicación a las obras de referencia.

-1-

Nº EXPTE: 2023_0200
lmn-lal

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el Proyecto de referencia fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024, de forma previa a la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

III.- RESULTANDO que el mencionado proyecto se encuentra financiado mediante fondos procedentes del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y la Gestora de Concierdos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios [Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)] para la Liquidación y Recaudación de la Contribución Especial para el Establecimiento, Mejora y Ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios (Según la Ordenanza Fiscal Reguladora 5.0 de la Contribución Especial por Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Murcia).

IV.- RESULTANDO que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 13 de junio de 2024, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

VI.- RESULTANDO que consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 19 de julio de 2024, con las salvedades que en el mismo se especifican y que han sido objeto de subsanación conforme consta en el expediente.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo, incluyendo la subsanación de las salvedades puestas de manifiesto por los Servicios Jurídicos en el informe emitido.

VII.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 4 de septiembre de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido el **documento contable A de autorización previa**, por un importe de **252.369,53 €**, correspondiente al actual ejercicio 2024, con número de operación contable **920240018191**, cargo a la aplicación presupuestaria **031-1360-6220023**, referencia

-2-

Nº EXPTE: 2023_0200
lmn-lal

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



22024018971 (Código de Proyecto: **2023-2-031-1-1**). Constando también en el expediente **documento contable RC previa de disponible, para el ejercicio 2025** por un importe de **1.257.710,47 €** con número de operación contable **920240018202** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 031-1360-622001, 031-1360-622991, 031-1360-622002, referencias 22024018977 a 22024018984.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse el importe para el año 2025 en el presupuesto que se forme para dicho ejercicio, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

VIII.- RESULTANDO que consta en el expediente de contratación Certificado, de fecha 30 de mayo de 2024, del Acuerdo alcanzado por el Pleno de este Ayuntamiento en el que autorizan el incremento de los porcentajes fijados para gastos plurianuales, en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Asimismo, constan los documentos contables correspondientes a los importes aprobados en el citado acuerdo del Pleno.

I.- CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la contratación de las **OBRAS de "CAMPO DE MANIOBRAS PARA BOMBEROS (FASE III) EN SAN GINÉS"**, ratificando las actuaciones que constan en el mismo; con un **precio máximo de 1.248.000,00 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **262.080,00 €**, lo que hace un **total de 1.510.080,00 €**, que es el presupuesto total del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo quinto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de **DOCE (12) MESES**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, finalizando dicho plazo el día de su último mes que se corresponda con el de la firma del referido acta (art. 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A su vez, el acta de comprobación del replanteo se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato y deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN AÑO**, sin perjuicio de la posible ampliación del mismo de conformidad con la oferta de la empresa contratista. a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP; así como en los arts. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y dada la cuantía del presupuesto del presente contrato; **las empresas deberán indispensablemente acreditar mediante el certificado correspondiente hallarse clasificadas** según la normativa vigente en los siguientes Grupos, Subgrupos y categorías:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2 y 4	4

En caso de cesiones del contrato, el requisito de la clasificación será exigido igualmente al cesionario.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante decreto del Concejal delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, publicándose al día siguiente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como **director de obra** al Arquitecto de Urbamusa D. Guillermo Jiménez Granero, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se designa como **coordinador de seguridad y salud** al Arquitecto técnico de Urbamusa D. Gregorio Pina de Gea. El supervisor municipal designado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2024 es D. Juan Manuel Bonilla Martínez y la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

QUINTO.- Autorizar un gasto de **1.510.080,00 €**, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

El gasto correspondiente al presente ejercicio 2024 se autoriza con cargo a la operación contable número **920240018191**, cargo a la aplicación presupuestaria 031-1360-6220023, referencia **22024018971** (Código de Proyecto: **2023-2-031-1-1**) por importe de **252.369,53 €**, a cuyo efecto se ha expedido el correspondiente **documento contable A de autorización previa**.

Asimismo consta también en el expediente **documento contable RC previas de disponible, para el ejercicio 2025** por un importe de 1.257.710,47 € con número de operación contable **920240018202** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 031-1360-622001, 031-1360-622991, 031-1360-622002, referencias 22024018977 a 22024018984.

Siendo la previsión estimada de anualidades, conforme al importe de licitación, la siguiente:

- Ejercicio 2024 (del 1 de octubre al 30 de noviembre):**252.369,53 €**
- Ejercicio 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025):**1.257.710,47 €**

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización que en este apartado se acuerda de las cantidades detalladas en el anterior desglose y que se refieren a los sucesivos ejercicios queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la condición suspensiva de la consignación de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

F6WfJTB3BS*kjn2FXk+26gQbwOP3AWJFFEsChg

man0BiI8yLAESldbfRdtu+05yCCQZKrkIgtXS1w

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto, en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEXO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos y en concreto para todos los aspectos relacionados con justificación de las financiaciones concedidas, y demás cuestiones administrativas que se planteen en este orden.

SÉPTIMO.- **Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

F6WFFJT3BS*kjn2FXk+26gQbwOP3AWJFFEsChg
maN0Bil8yLAESldbfRdtu+05yCCQZKrkIgtXS1w

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 13 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 9 de Septiembre de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL LMN, LORENA MARTINEZ NICOLAS, a 9 de Septiembre de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 9 de Septiembre de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 10 de Septiembre de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



F6WFTJB3BS*kjn2FXk+26gQbwOP3AwJFFEsChg



maN0Bil8yLAESldbfRdtu+05yCCQZKrkIgtXSTw